

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES ESPAÑOLES O EXTRANJEROS QUE DESEAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN LA FACULTAT DE FILOLOGIA, TRADUCCIÓ I COMUNICACIÓ EN EL CURSO 2020-21:

De conformidad con el R.D. 412/2014 de 6 de junio (B.O.E. 7-06-2014) y el Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de esta universidad el 27 de julio de 2010 (ACGUV 156/2010) y modificado por acuerdo de fecha 27 de marzo de 2012 (ACGUV 72/2012), se hace pública la OFERTA DE PLAZAS y el BAREMO DE SELECCIÓN:

ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ESTUDIOS OFICIALES ESPAÑOLES:

Oferta de plazas:

- **Grado en Estudios Ingleses:** cinco (5)
- **Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas:** cinco (5)
- **Grado en Filología Clásica:** diez (10)
- **Grado en Filología Catalana:** cinco (5)
- **Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas:** quince (15)
- **Grado en Traducción y Mediación Interlingüística (TMI):** TMI_Inglés: quince (15), TMI_Francés: ocho (8) y TMI_Alemán: ocho (8).

AVISO: Los grados en Comunicación Audiovisual y en Periodismo NO ofertan plazas para el curso académico 2020/21.

Plazos:

- Presentación de solicitudes: del **1 al 24 de julio de 2020**
- Subsanación de documentación: hasta el 5 de septiembre de 2020
- Publicación de resultados: antes del 30 de septiembre de 2020

Requisitos:

- Haber iniciado estudios universitarios oficiales en cualquier universidad española.
- Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos, al menos, 30 créditos en la titulación de destinación conforme dispone el artículo 6 R.D. 1393/2007.
- No haber agotado 6 convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios iniciados.

- Para titulaciones filológicas: provenir de titulaciones afines dentro de las humanidades, y preferentemente, de titulaciones filológicas.
- Para el Grado de Traducción y Mediación Interlingüística: tener cursados 12 créditos de la lengua B solicitada (alemán, francés o inglés) correspondientes al nivel 1 i 2 de la misma lengua.

Criterios de ordenación y prelación de solicitudes:

1. Estudiantado con titulaciones oficiales de la misma rama de conocimiento.
2. Estudiantado con titulaciones de otras ramas de conocimiento.
3. Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - a. *Número de créditos reconocidos.*
 - b. *Nota media del expediente académico calculado de acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003, para estudios españoles.*
 - c. *Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada:*
 1. *Traslado laboral de la persona interesada.*
 2. *Traslado de residencia de la unidad familiar.*
 3. *Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.*
 4. *Existencia de convenio con la universidad de origen.*
 5. *Otras causas justificadas.*

En todo caso, la admisión comportará la realización de, al menos, 30 créditos, además del trabajo de fin de grado correspondiente, excepto en aquellos casos en que concurran en la persona solicitante circunstancias especiales debidamente acreditadas.

Documentación a presentar:

- [Solicitud por la SEDE Electrónica ENTREU.](#)
- [Solicitud de reconocimiento](#)
- Original y copia del DNI o pasaporte.
- Certificación académica personal en la que debe constar la nota media en base 10 y el número de convocatorias consumidas (*).
- Copia del BOE, sellada por el centro de origen, en la que se publicó el plan de estudios que esté cursando (*)

- Programas o guías docentes, sellados por el centro de origen, de las asignaturas superadas de las que pide el reconocimiento (se deben presentar en papel en la secretaría de la Facultad) (*)
- Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para dar soporte a su solicitud.

(*) *Excepto alumnos de la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la U.V.*

Validez y vinculación:

- Las resoluciones de admisión nada más tendrán validez para el curso 2020/21, sin que en ningún caso pueda significar una reserva de plaza para los cursos siguientes.
- El estudiantado admitido, una vez matriculado, deberá abonar la tasa correspondiente de las asignaturas reconocidas.

Requisitos:

- Haber iniciado estudios universitarios oficiales en cualquier universidad española.
- Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos, al menos, 30 créditos en la titulación de destinación conforme dispone el artículo 6 R.D. 1393/2007.
- No haber agotado 6 convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios iniciados.
- Para el Grado de Traducción y Mediación Interlingüística tener cursados 12 créditos de la lengua B solicitada (alemán, francés o inglés) correspondientes al nivel 1 i 2 de la misma lengua.

ESTUDIANTES PROCEDENTES DE ESTUDIOS OFICIALES EXTRANJEROS:

Oferta de plazas:

- **Grado en Estudios Ingleses:** cinco (5)
- **Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas:** cinco (5)
- **Grado en Filología Clásica:** cinco (5)
- **Grado en Filología Catalana:** cinco (5)
- **Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas:** quince (15)
- **Grado en Traducción y Mediación Interlingüística (TMI):** TMI_Inglés: tres (3), TMI_Francés: dos (2) y TMI_Alemán: dos (2).

AVISO: Los grados en Comunicación Audiovisual y en Periodismo NO ofertan plazas para el curso académico 2020/21.

Plazos:

- Presentación de solicitudes: del **1 al 24 de julio de 2020**
- Subsanación de documentación: hasta el 5 de septiembre de 2020
- Publicación de resultados: antes del 30 de septiembre de 2020

Requisitos:

- Haber iniciado estudios universitarios oficiales en cualquier universidad extranjera.
- Que se les reconozca un mínimo de 30 créditos, que sean computables para la obtención de un título oficial.
- No haber agotado 6 convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios iniciados.
- Acreditar el conocimiento de una de las dos lenguas oficiales (equivalente como mínimo a un B1) mediante título oficial o reconocido.
- Para el grado de Traducción y Mediación Interlingüística: tener cursados 12 créditos de la lengua B solicitada (alemán, francés o inglés) correspondientes al nivel 1 y 2. Estarán exentos de este requisito los estudiantes que hayan cursado la carrera origen en la lengua B solicitada.

Criterios de ordenación y prelación de solicitudes:

1. Estudiantado con titulaciones oficiales de la misma rama de conocimiento.
2. Estudiantado con titulaciones de otras ramas de conocimiento.
3. Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - a. *Número de créditos reconocidos.*
 - b. *Nota media del expediente académico calculado de acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003, para estudios españoles.*
 - c. *Causa que motiva la solicitud, debidamente acreditada:*
 1. *Traslado laboral de la persona interesada.*
 2. *Traslado de residencia de la unidad familiar.*
 3. *Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.*
 4. *Existencia de convenio con la universidad de origen.*
 5. *Otras causas justificadas.*

En todo caso, la admisión comportará la realización de al menos 30 créditos, además del trabajo de fin de grado correspondiente, excepto en aquellos casos en que concurran en la persona solicitante circunstancias especiales debidamente acreditadas.

Documentación a presentar:

- [Solicitud por la SEDE Electrónica ENTREU.](#)
- Justificante del pago de la tasa de estudio de solicitudes de convalidación de asignaturas o de reconocimiento de créditos correspondientes a los estudios extranjeros (según Decreto del Consell de Govern de la Comunitat Valenciana, por el que se fijan las tasas a pagar por la prestación de servicios académicos universitarios, que esté vigente).
- Solicitud de reconocimiento
- Certificación acreditativa de la nacionalidad de la persona solicitante (original y fotocopia del DNI o pasaporte).
- Certificación acreditativa de los estudios cursados, en la que consten, entre otros aspectos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas, sus calificaciones, la nota media y el sistema de calificaciones utilizado.
- Plan de estudios con el sello de la universidad de procedencia.
- Documento con la nota media calculada en base 10 conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación en el siguiente enlace: <http://ir.uv.es/i8FvfHb>
- Programas de las asignaturas superadas de las que solicita reconocimiento, selladas por la universidad de procedencia. (Se deben presentar en papel en la secretaría de la Facultad)
- Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior del país correspondiente.
- Declaración jurada de no haber solicitado la homologación del título correspondiente ni estar pendiente de resolución.
- Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para dar soporte a su solicitud.
- Los documentos expedidos en el extranjero se deberán ajustar a los siguientes requisitos:
- Ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate.

- Estar legalizados por vía diplomática o, si procede, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá para los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en los que será suficiente la compulsu.
- Ir acompañados, si procede, de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
- En estos casos, el sello del traductor deberá constar en la traducción.

En el caso de documentos que deban estar legalizados, la traducción oficial se debe realizar una vez acabado el trámite de legalización; por tanto, la traducción oficial debe incluir el procedimiento de legalización de firmas. En todo caso, la presentación de la traducción oficial no exime de presentar el documento original.

La traducción al español se puede llevar a cabo:

- Por el Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por la Oficina de interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Español.
- Por la Unesco, la oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.
- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática en España del país que es súbdito el solicitante o, si es el caso, del de procedencia del documento.

Validez y vinculación:

- Las resoluciones de admisión nada más tendrá validez para el curso 2020/21, sin que en ningún caso pueda significar una reserva de plaza para los cursos siguientes.
- El estudiantado admitido, una vez matriculado, deberá abonar la tasa correspondiente de las asignaturas reconocidas.

Valencia, 12 de mayo de 2020.

La Rectora, p.d. (DOGV 27/06/2019) La decana: Amparo Ricós Vidal